PC.JOUR/1547
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

Presidencia: Finlandia

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE
(1547ª sesión plenaria)

1. Fecha: Martes, 30 de diciembre de 2025

 Apertura: 11.30 horas
 Clausura: 12.15 horas

2. Presidencia: Sra. M. Neuvonen

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

 Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA

 Presidenta

 Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1516 (PC.DEC/1516) relativa a la prórroga del mandato de la Presencia de la OSCE en Albania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

 Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

 Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

 Presidenta

 Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1517 (PC.DEC/1517) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1518 (PC.DEC/1518) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1519 (PC.DEC/1519) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Skopje. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1520 (PC.DEC/1520) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Serbia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1521 (PC.DEC/1521) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión)

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1522 (PC.DEC/1522) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 8 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1523 (PC.DEC/1523) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 9 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1524 (PC.DEC/1524) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 10 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1525 (PC.DEC/1525) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Moldova (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Dinamarca-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Suiza (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión)

Punto 11 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 12 del orden del día: OTROS ASUNTOS

a) *Anuncio de la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la fecha y el lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE*: Presidenta

La Presidenta informó al Consejo Permanente de que la Presidenta en Ejercicio, por carta datada el 24 de diciembre de 2025 (Anexo 1), había anunciado la adopción, mediante un procedimiento de consenso tácito, de la Decisión Nº 2/25 del Consejo Ministerial (MC.DEC/2/25) relativa a la fecha y el lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

b) *Atentado terrorista perpetrado por las fuerzas armadas de Ucrania contra la residencia oficial del Presidente de la Federación de Rusia en la región de Nóvgorod*: Federación de Rusia (Anexo 2), Ucrania (Anexo 3)

4. Próxima sesión:

Jueves, 15 de enero de 2026, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1547
30 December 2025
Annex 1

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 12 a) del orden del día

CARTA DE LA PRESIDENTA EN EJERCICIO

Helsinki, 24 de diciembre de 2025

Estimados colegas:

En mi calidad de Presidenta en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarles que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a la fecha y el lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE (MC.DD/1/25), que expiraba el miércoles 24 de diciembre de 2025, a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Trigesimotercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente. Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización a que lo hagan en la próxima sesión del Consejo Permanente a través de sus delegaciones ante la OSCE.

Les ruego acepten la expresión de mi más alta consideración.

[firma]

Elina Valtonen
Presidenta en Ejercicio de la OSCE
Ministra de Asuntos Exteriores de Finlandia

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE

OSCE

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1547
30 December 2025
Annex 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 12 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señora Presidenta,
Estimados colegas:

Las circunstancias nos obligan a señalar a su atención la declaración efectuada ayer por el Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, Serguéi Lavrov.

En la noche del 28 al 29 de diciembre de 2025, el régimen de Kiev lanzó un ataque terrorista utilizando 91 vehículos aéreos de combate no tripulados de largo alcance contra la residencia oficial del Presidente de la Federación de Rusia en la región de Nóvgorod. Todos los vehículos aéreos de combate no tripulados fueron destruidos por los sistemas de defensa antiaérea de las Fuerzas Armadas rusas.

No se han registrado víctimas ni daños causados por los restos de los drones destruidos.

Nos gustaría subrayar que esta acción se llevó a cabo mientras se desarrollaban intensas negociaciones entre Rusia y los Estados Unidos de América para resolver el conflicto ucraniano.

Acciones tan imprudentes como esta no quedarán sin respuesta. Las Fuerzas Armadas rusas ya han fijado los objetivos de los ataques de represalia y el momento de su ejecución.

Al mismo tiempo, tampoco tenemos ninguna intención de retirarnos del proceso de negociación con los Estados Unidos. No obstante, en vista de la degeneración total en que ha caído el régimen criminal de Kiev, que ha virado hacia una política de terrorismo de Estado, Rusia revisará su posición en las negociaciones.

Además, cabe señalar que el Presidente Putin ha mantenido contacto en 17 ocasiones con representantes de los Estados Unidos a lo largo del año que finaliza ahora. Esto incluye una visita a Alaska, diez conversaciones telefónicas con Donald Trump y seis reuniones con sus enviados especiales. Ustedes mismos pueden sacar sus propias conclusiones sobre lo que esto significa.

Durante la última conversación telefónica entre ambos líderes, Donald Trump y sus principales asesores, que estuvieron presentes durante la conversación, proporcionaron información detallada sobre los principales resultados de las negociaciones mantenidas con la delegación ucraniana en Mar-a-Lago.

Vladimir Putin señaló a la atención de su homólogo el hecho de que el régimen de Kiev hubiera lanzado el mencionado ataque terrorista casi inmediatamente después de lo que los Estados Unidos calificaran de exitosa la ronda de negociaciones en Mar-a-Lago.

El Presidente destacó que Rusia tiene la intención de seguir colaborando estrechamente y de forma fructífera con sus asociados estadounidenses a fin de encontrar vías para lograr la paz. Sin embargo, Rusia revisará por supuesto su posición con respecto a una serie de acuerdos alcanzados anteriormente y a las posibles soluciones que se vayan planteando. Este punto ha quedado muy claro.

Teniendo en cuenta el terrorismo de Estado en el que se ha embarcado el régimen de Kiev, Rusia no puede actuar de otra manera.

Gracias por su atención.

OSCE

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1547
30 December 2025
Annex 3

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 12 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

En respuesta a la intervención del representante ruso, me gustaría citar a mi Ministro, quien desmintió categóricamente tales acusaciones infundadas:

> "Las manipulaciones que Rusia ha urdido en torno al supuesto 'intento de ataque contra la residencia de Putin' persiguen un único propósito: crear un pretexto y una justificación falsa para que Rusia pueda seguir atacando a Ucrania, así como para socavar y obstaculizar el proceso de paz.
>
> La táctica que Rusia suele emplear es la de acusar a la otra parte de aquello que uno mismo está haciendo o planeando hacer.
>
> En primer lugar, Rusia ya perpetró este año un ataque contra el edificio del Gobierno ucraniano.
>
> En segundo lugar, Ucrania solamente ataca objetivos militares legítimos en territorio ruso, como respuesta a los ataques rusos contra su país.
>
> En tercer lugar, Rusia es el país agresor y Ucrania el país que ha sido agredido y que se defiende de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. No se puede establecer una falsa equivalencia entre el agresor y el país que se defiende.
>
> Hacemos un llamamiento al mundo entero para que se condenen las provocadoras declaraciones de Rusia, cuyo objetivo es hacer descarrilar el constructivo proceso de paz. Ucrania sigue comprometida con las iniciativas de paz lideradas por los Estados Unidos de América, que cuentan con la participación de los países europeos asociados".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial

MC.DEC/2/25
24 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

DECISIÓN Nº 2/25
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Decide que la Trigesimotercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en Lugano los días 3 y 4 de diciembre de 2026.

MC.DEC/2/25
24 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: RUSSIAN

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

"Al sumarse al consenso sobre la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la fecha y el lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, la Federación de Rusia parte de la base de que, en todas las cuestiones relacionadas con las actividades de la OSCE, Suiza acatará fielmente el mandato de la Presidencia en Ejercicio, tal y como se establece en la decisión del Consejo Ministerial de Oporto de 2002, reflejando ante todo la opinión de los 57 Estados participantes, en lugar de promover sus propios discursos nacionales y de la UE.

Aceptamos la presente decisión sobre la base de que se garantizarán los derechos de todas las delegaciones a participar plenamente en la reunión del Consejo Ministerial en Lugano.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión extraordinaria de hoy del Consejo Permanente".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1516
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 1 del orden del día

DECISIÓN Nº 1516
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Presencia de la OSCE en Albania hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1516
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Presencia de la OSCE en Albania que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1517
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 2 del orden del día

DECISIÓN Nº 1517
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1517
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1518
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 3 del orden del día

DECISIÓN Nº 1518
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1518
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1519
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 4 del orden del día

DECISIÓN Nº 1519
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Skopje hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1519
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Skopje que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1520
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 5 del orden del día

DECISIÓN Nº 1520
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Serbia hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1520
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Serbia que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1521
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 6 del orden del día

DECISIÓN Nº 1521
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1521
30 December 2025
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

PC.DEC/1521
30 December 2025
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

"Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana hasta el 31 de diciembre de 2026, la Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El 16 de diciembre, Kazajstán celebró el 34º aniversario de su independencia. A lo largo de los últimos años, nuestro país ha emprendido reformas políticas, económicas y sociales de gran envergadura con el objetivo de construir 'Un Kazajstán justo', reformas que van desde la modernización del sistema de gobernanza hasta la mejora del bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de una economía nacional competitiva y resiliente.

Entre dichas reformas figuran el fortalecimiento de las instituciones democráticas, el aumento de la participación pública en los procesos de toma de decisiones y la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas de los organismos públicos. También se han llevado a cabo importantes iniciativas encaminadas a diversificar la economía, fomentar la innovación, mejorar el clima de inversión y apoyar las iniciativas empresariales.

Con ese trasfondo, la Misión de la OSCE en Kazajstán lleva ya 26 años desarrollando su labor, desde 1999. Durante este período, ha desempeñado una función esencial en el apoyo a las reformas nacionales, el refuerzo de las instituciones de la sociedad civil, la promoción de los principios del Estado de derecho y el fomento de la cooperación económica y medioambiental. Gracias a su fructífera colaboración con los organismos gubernamentales y a su respaldo constante a las prioridades de Kazajstán, la Oficina ha cumplido plenamente su mandato en el plano nacional y ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cooperación entre nuestro país y la Organización.

A la luz de estos logros, y teniendo en cuenta los avances socioeconómicos e institucionales del país, las reformas políticas y democráticas integrales aplicadas, así como el papel cada vez más destacado que desempeña Kazajstán como 'potencia mediana' y buque insignia de la integración regional, parece estar plenamente justificada la transición hacia un nuevo formato de la presencia de la OSCE en Kazajstán.

En este entorno en constante evolución, desde 2017 Kazajstán ha defendido de forma sistemática la idea de que la Oficina de Programas de la OSCE en Astana se reconvierta en el Centro Regional de la OSCE para la Conectividad Sostenible en Asia Central, como un mecanismo con visión de futuro capaz de abordar los nuevos retos económicos y en materia de conectividad en toda el área de la Organización.

La idea del Centro Regional de la OSCE fue presentada oficialmente por la Delegación de Kazajstán en las Jornadas de Seguridad de la OSCE sobre el tema 'Aportar valor añadido sobre el terreno: Cómo mejorar la asistencia, la visibilidad y la incidencia de la OSCE', celebradas en Viena el 27 de abril de 2018 (SEC.DAYS/6/18, de 30 de mayo de 2018).

En 2019, la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE puso en marcha el proyecto extrapresupuestario 'Estudio de viabilidad sobre el establecimiento de centros temáticos de la OSCE o de centros de análisis e investigación en la segunda dimensión'.

Como resultado, con el apoyo de la Presidencia albanesa se organizaron tres rondas de consultas oficiosas para debatir y examinar más a fondo la idea de esta iniciativa (CIO.GAL/89/20, de 19 de noviembre de 2020).

Confiamos en que el próximo año podamos colaborar de manera constructiva con la Presidencia suiza, la Secretaría y los Estados participantes a fin de poner en práctica esta iniciativa.

Al mismo tiempo, deseamos recordar una vez más el artículo 41 de la Carta sobre la Seguridad Europea, que establece lo siguiente: 'Deberá ayudarse, cuando así proceda, al país anfitrión, que acoja una operación de la OSCE sobre el terreno, en el desarrollo de sus propias capacidades y servicios de expertos, dentro de la esfera de su competencia, lo cual facilitará un traspaso eficiente de las tareas propias de la operación al país anfitrión y, por consiguiente, la pronta conclusión de la operación sobre el terreno'.

Si la iniciativa mencionada de reconvertir la Oficina de Programas de la OSCE en Astana en un Centro Regional de la OSCE para la Conectividad Sostenible en Asia Central no logra alcanzar el consenso entre los Estados participantes el próximo año, la República de Kazajstán se verá obligada a tomar una decisión sobre su clausura en 2027.

Asimismo, cabe mencionar que la clausura de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana contribuiría a reducir los gastos previstos en el Presupuesto Unificado de la Organización.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1522
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 7 del orden del día

DECISIÓN Nº 1522
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1522
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1523
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario del CP Nº 1547, punto 8 del orden del día

DECISIÓN Nº 1523
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1523
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1524
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 9 del orden del día

DECISIÓN Nº 1524
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1524
30 December 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1525
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 10 del orden del día

DECISIÓN Nº 1525
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2026.

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

"Al sumarse al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2026, la Federación de Rusia parte de la base de que las actividades de la Misión seguirán llevándose a cabo en pleno cumplimiento de las tareas acordadas.

Confiamos en que la operación sobre el terreno empleará la totalidad de sus recursos disponibles, así como todo su potencial, para facilitar la reanudación de la importante labor en el formato de negociación '5+2', que constituye la única plataforma para definir los términos de una solución política integral y a largo plazo del conflicto en el Trans-Dniéster. Esperamos que los máximos responsables de la Misión den una respuesta firme e inequívoca a cualquier intento de cuestionar la pertinencia de este formato.

Al mismo tiempo, quisiéramos subrayar que es inadmisible utilizar la Misión de la OSCE en Moldova para abordar cuestiones políticas de carácter local que exceden su mandato acordado. En primer lugar y sobre todo, nos referimos a la participación de la operación sobre el terreno en la aplicación del programa de integración europea de Moldova, así como a la injerencia en las actividades del Grupo Operativo de Fuerzas Rusas desplegado en el Trans-Dniéster.

El cumplimiento de las condiciones mencionadas será un factor decisivo para la decisión que tome la Federación de Rusia sobre el futuro de la Misión una vez que expire su mandato el 30 de junio de 2026.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión extraordinaria de hoy del Consejo Permanente".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Moldova:

"La Delegación de la República de Moldova desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE.

La República de Moldova lamenta que el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova se haya prorrogado por un período de seis meses, a pesar de la posición favorable a una prórroga de un año mantenida invariablemente por el país anfitrión, una duración que quedó reafirmada en la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE adoptada en Bruselas en el año 2006.

La República de Moldova subraya la importancia de la estabilidad y la previsibilidad en lo que se refiere al cumplimiento efectivo del mandato de la Misión y reitera su agradecimiento por la labor profesional e imparcial que desempeña la Misión de la OSCE en Moldova. Reafirmamos nuestro apoyo al papel que lleva a cabo la Misión a la hora de facilitar el diálogo y el fomento de la confianza, incluidos los esfuerzos encaminados a alcanzar un arreglo integral y pacífico del conflicto en la región del Trans-Dniéster, que esté basado en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

A fin de garantizar la continuidad de la labor que realiza la Misión, la República de Moldova se ha sumado al consenso sobre una prórroga de seis meses y reitera su expectativa de que en el futuro las prórrogas vuelvan a ajustarse al mandato establecido de un año.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

La Delegación de Dinamarca, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea lamenta profundamente, una vez más, la posición infundada y mantenida en solitario por la Federación de Rusia de limitar arbitrariamente la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova a tan solo seis meses, en lugar de permitir que se prorrogue por un año, tal y como establece la norma que suscribimos colectivamente y que volvimos a confirmar en 2006 a nivel ministerial. De hecho, la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas reafirmó inequívocamente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debía tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acogiera la operación sobre el terreno diera su asentimiento. Seguimos considerando que una prórroga de seis meses representa una carga administrativa sumamente pesada para la Misión y no vemos ningún motivo para complicar aún más el funcionamiento de la Misión en circunstancias tan difíciles como las actuales, en las que la República de Moldova sigue afrontando las consecuencias de la guerra de agresión que Rusia está librando contra Ucrania.

Elogiamos a la Misión por la excelente labor que está llevando a cabo en cumplimiento de su mandato, al que ha podido dar continuidad a pesar de las adversas circunstancias actuales. Reiteramos nuestro firme apoyo a la labor de la Misión, destinada a facilitar el compromiso y un diálogo continuado entre las partes en el contexto de la consecución de una solución política integral y duradera para el conflicto del Trans-Dniéster, que esté basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y que prevea un estatuto especial para el Trans-Dniéster.

Es fundamental que la Misión siga observando la situación en la Zona de Seguridad y en la frontera con Ucrania, e informe sin demora acerca de cualquier incidente que se produzca en ellas. Reiteramos nuestro llamamiento para que se cumplan rigurosamente las normas establecidas por la Comisión Mixta de Control en la Zona de Seguridad, e insistimos

en la importancia de que se respete el mandato de la Misión y se garantice la libre circulación de sus miembros.

Teniendo presente la importancia de permitir que la Misión de la OSCE en Moldova prosiga su valiosísima labor, y teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, la Unión Europea ha decidido sumarse al consenso para prorrogar el mandato de la misma por un período de seis meses.

Instamos a Rusia a que reconsidere su posición y permita que se reanuden las prórrogas del mandato de la Misión por períodos de un año, de conformidad con la norma establecida que dicho país aceptó a nivel ministerial en el marco de la reunión del Consejo Ministerial celebrada en Bruselas en 2006.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, (la República de) Moldova, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia y Ucrania se suman a la presente declaración".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos valoran el trabajo que desarrolla la Misión de la OSCE en Moldova. Los Estados Unidos se remiten a la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento adicional de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE, y recuerdan a Rusia su compromiso con respecto a esa decisión y al principio de que 'siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración'. En cumplimiento de la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial, el mandato de la Misión debería ajustarse al ciclo anual de la OSCE.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Antes de terminar, sin embargo, me gustaría expresar nuestra gran satisfacción por haber logrado finalmente alcanzar un acuerdo en torno a las prórrogas de las misiones sobre el terreno antes de que expiren mañana. Es lamentable que esto no haya podido conseguirse antes del receso y en el marco de una sesión ordinaria del Consejo Permanente. Aunque no me ha importado desplazarme esta mañana para asistir a la presente sesión extraordinaria del Consejo Permanente, ello ha requerido que tuviéramos que recurrir a nuestros fabulosos intérpretes, con un coste enorme y evitable para la Organización.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Canadá:

"Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización:

Canadá lamenta que un Estado participante haya impedido de nuevo el consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por el período habitual de un año. Canadá sigue apoyando firmemente el mandato de la Misión y el papel que desempeña para ayudar al país a hacer frente a los retos y riesgos de seguridad a los que se enfrenta.

La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial establece claramente que 'siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración'.

Al negarse a aceptar una prórroga de un año para la Misión de la OSCE en Moldova, la Federación de Rusia está haciendo, una vez más, un uso indebido del principio de consenso con el fin de socavar una decisión consensuada ya existente.

Volvemos a sumarnos al consenso sobre esta prórroga anómala de seis meses, pero nos decepciona que la Federación de Rusia haya dado de nuevo prioridad a sus intransigentes intereses nacionales con objeto de socavar la eficiencia y la eficacia de nuestra Organización, así como la seguridad europea en su sentido más amplio.

Esperamos sinceramente que la Federación de Rusia no tenga previsto continuar por esta senda destructiva y que en junio de 2026 el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova se prorrogue por el período ordinario de un año.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión.

Muchas gracias".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

En primer lugar, el Reino Unido acoge con satisfacción que esta mañana se hayan logrado adoptar las decisiones en cuestión, pero también desea dejar constancia de su decepción por el hecho de que, hasta el día 30 de diciembre, los Estados participantes hayan sido incapaces de llegar a un consenso sobre lo que debería ser un conjunto de prórrogas de mandato rutinarias. Esperamos que en los próximos años dichas prórrogas puedan volver a acordarse en una fecha más temprana dentro del mes de diciembre, en consonancia con la práctica habitual.

Concretamente, en relación con la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, el Reino Unido lamenta una vez más que la Federación de Rusia haya decidido no permitir la prórroga completa de 12 meses de duración que solicitaban la Misión y el país anfitrión. Reiteramos nuestro llamamiento a la Federación de Rusia para que reconsidere su postura de cara a futuras renovaciones de mandatos y que vuelva a dar su beneplácito a prórrogas completas de 12 meses para la Misión.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 7

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Suiza:

"Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Suiza desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Suiza lamenta que, una vez más, no hayamos podido llegar a un acuerdo sobre la prórroga ordinaria de un año para el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE establece claramente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debe tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acoja la operación sobre el terreno dé su asentimiento.

Deseamos recordar nuestro firme apoyo a la labor de la Misión y expresarle nuestro agradecimiento por los inestimables esfuerzos que realiza sobre el terreno. Es absolutamente necesario que el equipo de la Misión pueda proseguir su labor sin tener que afrontar dificultades adicionales.

Teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, Suiza ha decidido sumarse al consenso sobre la prórroga de mandato por un período de seis meses.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente".